

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1.00 peseta. Atrasado, 2.00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XIX

Sábado 27 de noviembre de 1954

Núm. 331

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
DECRETO de 25 de noviembre de 1954 por el que se nombra Procurador en Cortes a don José Félix de Lequerica Erquiza	7858	Orden de 8 de noviembre de 1954 por la que se aclara el párrafo segundo del número quinto del apartado sexto de la de 27 de agosto de 1954 que regula la Ley de Construcciones Escolares	7863
Otro de 25 de noviembre de 1954 por el que se nombra Vicepresidente primero de las Cortes Españolas a don José Félix de Lequerica Erquiza	7858	Otra de 10 de noviembre de 1954 por la que se crean Escuelas nacionales en Pontevedra	7864
GOBIERNO DE LA NACION		Otra de 10 de noviembre de 1954 por la que se rectifica la de 7 de octubre último por la que se trasladan a nuevos locales las Escuelas nacionales que se detallan	7864
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Otra de 10 de noviembre de 1954 por la que se integra en el Consejo de Protección escolar del Ave-María, de Granada, las Escuelas de Arjona que se citan	7864
Orden de 23 de noviembre de 1954 por la que queda escalafonado en los Organismos que se indican el personal de la Agrupación Temporal Militar que pasó a la situación de «colocado» como resultado de la resolución del concurso número cinco	7858	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Orden de 24 de septiembre de 1954 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «María Victoria», número 3.542, de la provincia de Lérida	7864
Orden de 24 de septiembre de 1954 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y tres penados	7860	Otra de 24 de septiembre de 1954 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «Santa Columba», número 1.850, de la provincia de La Coruña	7865
Otra de 24 de septiembre de 1954 por la que se concede la libertad condicional a treinta y siete penados	7861	Otra de 6 de octubre de 1954 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Calvet», número 608, de la provincia de Cuenca	7865
Otra de 24 de septiembre de 1954 por la que se concede la libertad condicional a veintidós penados	7861	Otra de 24 de septiembre de 1954 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «Laura», número 1.696, de la provincia de La Coruña	7865
Otra de 24 de septiembre de 1954 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y seis penados	7861	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Otra de 24 de septiembre de 1954 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y cuatro penados	7861	Orden de 20 de octubre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar Mayor de segunda clase doña Eloísa Grande González	7865
Otra de 22 de noviembre de 1954 por la que se nombra para la Dignidad eclesiástica que se cita al muy ilustre señor que se menciona	7862	Otra de 6 de noviembre de 1954 por la que se asciende a don Manuel Ramos Vázquez a la categoría de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Facultativo de Turismo	7865
Otra de 22 de noviembre de 1954 por la que se nombra para la Canonjía simple y beneficios menores que se citan a los señores que se mencionan	7862	Otra de 6 de noviembre de 1954 por la que se asciende a don Enrique Pardo Canalis a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Turismo	7865
Otra de 19 de noviembre de 1954 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición entre Jueces comarcales para su promoción a la tercera categoría de Jueces municipales, y se promueve a dicha categoría a los que se relacionan, anunciando a concurso entre los mismos las vacantes de Juzgados Municipales que también se citan	7862	Otra de 15 de noviembre de 1954 por la que se traslada al Oficial de segunda clase de la escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo don Juan Pedro Cortés Camacho a la Oficina de Información del Turismo de Sevilla	7865
Otra de 22 de noviembre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico forense don Ramón Álvarez de Lara y García	7862	Otra de 15 de noviembre de 1954 por la que se nombra Oficial de segunda clase de la escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo a don Jaime Fornlés Díaz-Saavedra	7865
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra de 22 de noviembre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Censor de Prensa de tercera clase don Ernesto García Camarero	7866
Orden de 8 de noviembre de 1954 por la que se dispone que en lo sucesivo la denominación de «Médicos Encargados de Dispensarios de Higiene Mental y Toxicomanía» sea sustituida por la de «Jefes de la Sección de Psiquiatría e Higiene Mental de los Institutos Provinciales de Sanidad»	7862	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 16 de noviembre de 1954 por la que se rectifica la de 3 de agosto de 1954 que convocaba oposiciones para cubrir 50 plazas de Jefes del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación	7863	HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Autorizando al Ayuntamiento de Ciudad Real para celebrar una tómbola de utilidad pública	
Otra de 16 de noviembre de 1954 por la que se concede un plazo de dos meses a los funcionarios de Correos a quienes correspondía cambiar de situación administrativa, con arreglo a la Ley de 15 de julio último, para que lo soliciten	7863	GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición para proveer las tres plazas de Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios	
Otra de 22 de noviembre de 1954 por la que se autoriza la celebración de la IV Reunión Nacional de Sanitarios Españoles	7863	Circular por la que se hace pública la permuta de plazas solicitadas por los señores que se indican, Veterinarios titulares de los Ayuntamientos que se citan, Concediendo la situación de excedente forzoso a don Norberto González Álvarez, por las razones que se indican, Circular por la que se hace pública la permuta de plazas	
Otra de 22 de noviembre de 1954 por la que se prorroga por un año diversos nombramientos de Especialistas y Odontólogos de los Centros Secundarios de Higiene Rural	7863		

	PAGINA		PAGINA
solicitada por los señores que se indican, Veterinarios titulares de los Ayuntamientos que se citan	7866	TRABAJO.— <i>Dirección General de Previsión</i> .—Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de Facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Toledo	7870
<i>Dirección General de Administración Local</i> .—Rectificando la relación de vacantes del concurso de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, convocado por Orden de 5 de noviembre de 1954	7866	Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Huesca	7870
Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local	7867	<i>Instituto Nacional de la Vivienda</i> .—Anunciando la explotación de terrenos en Lastres, Candás y Luarca.	7870
OBRAS PUBLICAS.— <i>Dirección General de Obras Hidráulicas</i> .—Autorizando al Sindicato de Riegos del Pantano de la Peña para aprovechar aguas del río Gállego con destino a riegos	7867	INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria</i> .—Resolución de los expedientes de las entidades industriales que se citan	7871
EDUCACION NACIONAL.— <i>Subsecretaría</i> .—Adjudicando la subasta de obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga	7868	<i>Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales</i> .—Transcribiendo relación definitiva de aspirantes admitidos a la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, convocada por Orden de veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro	7871
Aprobando el expediente de construcción de un pabellón de calderería en la Escuela de Trabajo de Gijón	7868	Autorizando ampliación y sustitución de maquinaria en la planta de flotación de la mina «Enrique», de «Potasas Ibéricas S. A.», en Sellent (Barcelona)	7872
Aprobando el expediente de obras de pavimentación e instalación de calefacción en la Escuela de Comercio de Zaragoza	7868	Autorizando instalar dos grupos electrógenos de 250 KVA. y 230 KVA., respectivamente, en la fábrica de cemento Portland de la «Sociedad Financiera y Minera de Málaga».—C. D. 334-31	7872
Adjudicando a don Francisco Giménez Ontiveros las obras de reparación del Colegio Mayor Femenino «Santa Teresa de Jesús», de Madrid	7868	AGRICULTURA.— <i>Subsecretaría</i> .—Transcribiendo relación de los Ingenieros Agrónomos que han sido admitidos para tomar parte en el concurso convocado para cubrir la vacante de Ingeniero Agrónomo Agregado a la Embajada de España en Londres	7872
<i>Dirección General de Enseñanza Primaria</i> .—Convocando concurso de méritos para proveer vacantes de Escuelas rurales en la provincia de Navarra	7869	<i>Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria</i> .—Resolviendo el concurso convocado para cubrir dos plazas de Contadores en el Servicio Nacional de Crédito Agrícola	7872
<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Sección de Ingenieros Civiles y Peritos Industriales)</i> .—Anunciando convocatoria especial de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Navales	7869	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
<i>Dirección General de Enseñanza Laboral</i> .—Admitiendo a los aspirantes que se citan al curso de habilitación de Profesores de Enseñanza Media y Profesional	7870		

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO DE 25 DE NOVIEMBRE de 1954 por el que se nombra Procurador en Cortes a don José Félix de Lequerica Erquiza.

En virtud de lo dispuesto en el apartado i) del artículo segundo de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar Procurador en Cortes a don José Félix de Lequerica Erquiza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO DE 25 DE NOVIEMBRE de 1954 por el que se nombra Vicepresidente primero de las Cortes Españolas a don José Félix de Lequerica Erquiza.

Vengo en nombrar Vicepresidente primero de las Cortes Españolas a don José Félix de Lequerica Erquiza.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de noviembre de 1954 por la que queda escalafonado en los Organismos que se indican el personal de la Agrupación Temporal Militar que pasó a la situación de «cocolado» como resultado de la resolución del concurso número cinco.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 91) y artículo primero de la Orden aclaratoria de 26 de mayo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Artículo 1.º A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles quedan escalafonado, como si-

gue, los miembros de la Agrupación Temporal Militar que pasaron a la situación de «cocolados» en los Organismos que se indican como resultado de la resolución del concurso número cinco.

Art. 2.º Los interesados, que como consecuencia de este escalafón se consideren perjudicados, podrán elevar ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952, así como el recurso de alzada contra las resoluciones oportunas, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952, así como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 de dicha Ley.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ESCALAFON DENTRO DE CADA ORGANISMO

Auxiliares Ministerio de Obras Públicas

Don Pedro Goya Goñi.—Jefatura Obras Públicas de Navarra, Alava y Pamplona.

Don José Esteban Bustillo.—División Inspectora Interventora Ferrocarriles Via Estrecha.—Madrid.

Don Aquilino Fariñas Sánchez.—Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra.

Don Isidoro Salas Gorostiza.—División Inspectora Interventora Ferrocarriles Via Estrecha.—Madrid.

Don Felipe Obanos Elcarte.—Servicios Hidráulicos del Norte de España.—San Sebastián o Bilbao.

Don Pedro Fuertes Gallel.—Servicios Hidráulicos del Norte de España.—La Coruña.

Auxiliares Mecanógrafos Ministerio de Agricultura

Don Pedro Chacón Pérez.—Patrimonio Forestal del Estado.—Dirección General. Madrid.

Don Antonio Santalla Yañez.—Patrimonio Forestal del Estado.—Dirección General.—Madrid.

Don Salvador Frias Ortigosa.—Patrimonio Forestal del Estado.—Dirección General.—Madrid.

Don Pedro Ruiz de Huidobro García.—Patrimonio Forestal del Estado.—Dirección General.—Madrid.

Auxiliares de segunda del Ministerio de Trabajo

Don Fortunato Arroyo Marcos.—Delegación Provincial de Trabajo de Salamanca.

Don José Getino Pérez.—Delegación Provincial de Trabajo de Huesca.

Don Angel Rey Gallardo.—Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona.

Don Guillermo Bosch Valent.—Delegación Provincial de Trabajo de Gerona.

Don Agustín Calvo Grafiella.—Delegación Provincial de Trabajo de Teruel.

Don Manuel Calderón Anaya.—Delegación Provincial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife.

Don Francisco Garaygordóbil Barrutia.—Delegación Provincial de Trabajo de Bilbao.

Don Domingo Martínez Viguera.—Delegación Provincial de Trabajo de Bilbao.

Auxiliares de la Justicia Municipal

Don Juan Aliseda Pajares.—Juzgado de Don Benito (Badajoz).

Don Amador García Delgado.—Juzgado de Cieza (Murcia).

Don José López Quintana.—Juzgado de Jumilla (Murcia).

Auxiliares de Correos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación

Don Antonio Gómez Peaguda.—Orense.

Don Manuel Pérez Díaz.—Vigo (Pontevedra).

Don Lisardo Pato Cid.—Vigo (Pontevedra).

Don Galo Minguéz Sanz.—Barcelona.

Don Santos Felipe Rodríguez.—Gerona.

Don Pablo Escudero Yélamos.—Barcelona.

Don Dámaso Vidales García-Zarzo.—Irún (Guipúzcoa).

Don Amador Sánchez Puga.—San Sebastián.

Don Manuel Macía Fernández.—Oviedo.

Don Lorenzo Bravo Cortabitarte.—Bilbao.

Don Elio Núñez Martín.—Barcelona.

Don Rafael Barroso Vidal.—Mahón (Balears).

Don Alberto Irurita Cenoz.—Irún (Guipúzcoa).

Don Carlos Gorostiza Ortueta.—Bilbao.

Don Faustino Romero Serra.—Sección Central.—Badajoz.

Don Diego Santiesteban Gallego.—Sección Central.—Sabadell (Barcelona).

Don Anselmo Barroso Corrales.—Sección Central.—Gerona.

Don Faustino Romero Serra.—Sección Central.—Badajoz.

Don Juan Flores Navarro.—Ansó (Huesca).

Don Juan Antonio Serrano Muñoz.—Cartagena (Murcia).

Don Isaías Ruiz Duque.—Gerona.

Don Francisco Borrego Alarcón.—Palafrugell (Gerona).

Don Pedro Romero Rejas.—Mora de Ebro (Tarragona).

Don Jacinto García Álvarez.—La Felguera (Asturias).

Don Leónides Hospital Torre.—Salvatierra de Miño (Pontevedra).

Don Adolfo Pardo Méndez.—Puebla del Caramiñal (La Coruña).

Don Urbano Ramiro Casado.—Sarrión (Teruel).

Don Jaime Ocio Ocio.—Miranda de Ebro (Burgos).

Don Antonio Salguero Trejo.—Aznaga (Badajoz).

Don José López Márquez.—Carpo de Criptana (Ciudad Real).

Don José González Cabrera.—Mora de Rubielos (Teruel).

Don Francisco Llorens Llorens.—Algemés (Valencia).

Don Fermín del Caso Serrano.—Bilbao.

Don Juan Alfonso Alfonso.—Gerona.

Don Porfirio Ruiz Saiz.—Bilbao.

Don José López Muñoz.—Cieza (Murcia).

Don Amadeo Reines Viana.—Yecla (Murcia).

Don Gervasio Vallecillo Juárez.—Madrid.

Don Baltasar Domínguez Sánchez.—Madrid.

Don Antonio Gracia Martín.—Barcelona.

Don Juan Pulido Lavado.—Madrid.

Don Félix Caballero Rihuete.—Barcelona.

Don Santiago Salas Bueno.—Madrid.

Don Gregorio Arroyo Barroso.—Madrid.

Don Pablo Medino Hernández.—Madrid.

Don Carlos Ortega Torres.—Barcelona.

Don Manuel González de Prada.—Barcelona.

Don Marcelino Piñana Roig.—Jefatura Provincial del Movimiento.—Teruel.

Don Antonio Gutiérrez García.—Jefatura Provincial del Movimiento.—Cádiz.

Don Segismundo Cordero González.—Jefatura Provincial del Movimiento.—Segovia.

Don Angel López Cabado.—Jefatura Provincial del Movimiento.—Valencia.

Don Inocente Moraga Hernando.—Jefatura Provincial del Movimiento.—Soria.

Don Casimiro Muñoz García.—Jefatura Provincial del Movimiento.—Barcelona.

Auxiliares Administrativos del Ministerio de la Gobernación

Don Antonio Hernández Hernández.—Parque Móvil de Palencia.

Don Sebastián Rey Cepeda.—Parque Móvil de Barcelona.

Don Manuel Martín Montesinos.—Parque Móvil de Granada.

Don Benito Alonso Pérez.—Parque Móvil de Palencia.

Auxiliares R. E. N. F. E.

Don Manuel Arcos Castellano.—Talleres Atocha.—Madrid.

Don Agustín Pedroso Ramos.—Talleres Atocha.—Madrid.

Don Victorino Ramos Rollán.—Talleres de Material Fijo. Villaverde Bajo (Madrid).

Don Agustín Arrabe Roncero.—Talleres de Material Fijo. Villaverde Bajo (Madrid).

Don Samuel Cervera Vallve.—Talleres de San Andrés (locomotoras). Barcelona.

Don Julio Pérez Piña.—Talleres de Material Fijo. Villaverde Bajo (Madrid).

Don Claudio López Hernández.—Depósito Atocha.—Madrid.

Don José López Trujillo.—Talleres Atocha.—Madrid.

Don Domingo Barrios Carabias.—Ofici-

na Recepción Materiales. Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

Don Moisés Castillejos Ruiz.—Talleres Atocha.—Madrid.

Don Manuel Bernal Bermúdez.—Talleres de San Andrés (locomotoras). Barcelona.

Don Agustín Martínez Valencoso.—Oficinas Recepción Materiales. Sagunto (Valencia).

Don Máximo Nieto Guarda.—Depósito Atocha.—Madrid.

Don Miguel Pazos Cortés.—Depósito Atocha.—Madrid.

Don José Gelado Fernández.—Talleres de Material Fijo. Villaverde Bajo (Madrid).

Don Miguel Moya Costa.—Talleres de Material Fijo. Villaverde Bajo (Madrid).

Don Juan Marazuela Álvarez.—Reserva de San Vicente de Castellet (Barcelona).

Don Pedro Granado Hoigado.—Depósito de Huelva.

Don Miguel Fernández Llanos.—Talleres de San Andrés (locomotoras). Barcelona.

Don Jesús Pérez Martín.—Talleres de San Andrés (locomotoras). Barcelona.

Don Pablo Barrena Rodríguez.—Depósito de Mérida (Badajoz).

Don Jonás Sayalero González.—Puerto de Material Móvil de Calatayud (Zaragoza).

Don Manuel González Ochoa.—Bilbao.

Don José Sánchez García.—Depósito de Ciudad Real.

Don Isidro Rodríguez Calero.

Don Teodoro Hernández Solera.

Don Gervasio López Sanz.

Auxiliares Administrativos Compañía General de Ferrocarriles Catalanes. Barcelona

Don Isidro Rodríguez Calero.

Don Teodoro Hernández Solera.

Don Gervasio López Sanz.

Auxiliares Organización Nacional de Ciegos

Don Antonio Rodríguez Mérida.—Alcor (Sevilla).

Don Cesáreo de Pedro Blas.—Crevillente (Alicante).

Don Manuel Ballesteros Moreno.—Alcoy (Alicante).

Auxiliares Diputación Provincial de Barcelona

Don Miguel Muñoz Martínez.

Don Antonio Sarrión Iriarte.

Auxiliares del Ayuntamiento de Sitges (Barcelona)

Don Teófilo Vaz Illera.

Don Oderico Saseta Rodríguez.

Auxiliares del Ayuntamiento de Barcelona

Don Victorio Nicolás Nicolás.

Don Manuel Castaño Vázquez.

Don Antonio Alvarado Guzmán.

Don Alfonso Fernández González.

Don Manuel Hernández Mendafia.

Don Eduardo José Díaz Brea.

Don José Valeriano Ramos.

Don Víctor Braña Sánchez.

Auxiliares del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona)

Don Andrés Morcillo López.

Don Mariano Martín Ortega.

Don Juan López Robles.

Don Avelino Torrado Rivadeneira.

Don José Sorroche Lázado.

Vigilantes exacciones indirectas Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Don Antonio Martín Fernández.

Don Marcelino Pérez Rueda.

Don Manuel Hernández Martín.

Agentes judiciales terceros de la Administración de Justicia

Don Felipe Granada Polo.—Audiencia de Lérida.

Don Francisco Calabozo Fustel.—Juzgado de Primera Instancia de Alcañices (Zamora).

Don Marcos Amores Pérez.—Juzgado de Primera Instancia de Manacor (Balears).

Don Felipe Paniagua Gordó.—Juzgado de Primera Instancia de Puerto Cabras (Canarias).

Don José López Rodríguez.—Juzgado de Primera Instancia de Estepona (Málaga).

Don Juan Arévalo Nuñez.—Juzgado de Primera Instancia de La Laguna (Tenerife).

Don Juan José Andrés Velo.—Juzgado de Primera Instancia de Ayamonte (Huelva).

Don Víctor Serrano Buezo.—Juzgado de Primera Instancia de Brivesca (Burgos).

Don José Vázquez Rodríguez.—Juzgado de Primera Instancia de Jijona (Alicante).

Don Tiburcio, Hidalgo Santos.—Juzgado de Primera Instancia de Valverde del Camino (Huelva).

Don Ramiro Tomé Rodríguez.—Juzgado de Primera Instancia de Quiroga (Lugo).

Don Vicente Díaz Fernández.—Juzgado de Primera Instancia de La Bisbal (Gerona).

Agentes terceros de la Justicia Municipal

Don José Mellado Delgado.—Juzgado Comarcal de Lepe (Huelva).

Don Sabino Izquierdo Velasco.—Juzgado Comarcal de Elbar (Guipúzcoa).

Don Francisco Puértolas Cajal.—Juzgado Comarcal de Valderrobles (Teruel).

Don Evaristo Torres Jericó.—Juzgado Comarcal de Sardanyola (Barcelona).

Don Rufino de la Fuente Miguel.—Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos).

Don Fermín Septién Sainz-Terrones.—Juzgado Comarcal de Laguardia (Alava).

Don Antonio Blanco Pérez.—Juzgado Comarcal de Torrecilla de Cameros (Logroño).

Don Angel Nogueira Nogueira.—Juzgado Comarcal de Cartelle (Orense).

Don Justo Jiménez Vergara.—Juzgado Comarcal de Laredo (Santander).

Inspectores Celadores Diputación Provincial de Segovia

Don Marcelo Largo Senovilla.
Don Isidoro Sanz Gómez.

Celadores Puerto Franco Dirección General de Aduanas

Don Manuel Fernández Fernández.—San Sebastián de la Gomera.

Don Cándido Gil Lorenzo.—San Sebastián de la Gomera.

Don Rafael Norte Padilla.—Puerto de la Cruz de la Orotava.

Don Fidel Liberal Corchero.—Valverde del Hierro.

Don Juan Fernández Martín.—Valverde del Hierro.

Porteros de Ministerios Civiles

Don José Milián González.—Centro de Telecomunicación de Tarragona.

Don Manuel Lázaro Carrancho.—Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid.

Don Matías Calvo Figuero.—Escuela del Magisterio de Vizcaya.

Don Víctor del Barco Mata.—Delegación Provincial de Estadística, Madrid.

Don Justo Merino Capote.—Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna (Tenerife).

Don José Oviedo Pérez.—Centro de Telecomunicación de Tenerife.

Don Manuel Sanz Galindo.—Biblioteca Pública de Lérida.

Don Antonio Sanchez Trapiella.—Manicomio «Santa Isabel», Leganés (Madrid).

Don Ricardo Lafuente Alava.—Escuela de Ingenieros Industriales de Vizcaya.

Don Francisco Serrano Yenes.—Centro de Telecomunicación de Oviedo.

Don Antonio Aguilar Belmonte.—Aduana de Palamós (Gerona).

Don Asterio de la Iglesia Jiménez.—Administración de Correos de Vizcaya.

Don Manuel Torres Betancor.—Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arrecife (Canarias).

Don Francisco Arias Pérez.—Delegación Provincial de Estadística de Vizcaya.

Don Emeterio Peyrona Embid.—Administración de Correos de Barcelona.

Don Santiago Rodrigo los Arcos.—Administración de Correos de Barcelona.

Don Antonio González García.—Administración de Correos de Guipúzcoa.

Don Jacinto Santos Canella.—Inspección de Enseñanza Primaria de Vizcaya.

Don José Gaztelu Iribarren.—Escuela de Peritos Industriales de Vizcaya.

Ordenanzas del Ministerio de Información y Turismo

Don Cristóbal Fernández Guerrero.—Servicios Centrales de Madrid.

Don Julián Martín González.—Delegación Provincial de Madrid.

Guardamuelles-Celadores Junta de Obras del Puerto de Cartagena (Murcia)

Don Alejo Saseta Rodríguez.
Don Agustín Castro Ramos.

Guardas Junta Obras del Puerto de Bilbao

Don Ricardo Dapena Rey.
Don Máximo Alegria Artaza.
Don Doroteo Calvo Calvo.
Don Juan Díaz Serantes.
Don Manuel Casquero Gómez.
Don Manuel Martínez González.

Cobradores Sociedad General Gallega de Electricidad de La Coruña

Don Prudencio de la Fuente Duque.—Monforte (Lugo).
Don Simón Díaz González.—Monforte (Lugo).

Celadores terceros del Instituto Nacional de Previsión

Don Manuel Nuñez Rueda.—Institución Sanitaria del Seguro de Enfermedad de Granada.

Don Jesús Pérez Llanes.—Institución Sanitaria del Seguro de Enfermedad de Oviedo.

Don Gerardo Díaz Martínez.—Institución Sanitaria del Seguro de Enfermedad de Valencia.

Don Antoliano Santamaría González.—Institución Sanitaria del Seguro de Enfermedad de Barcelona.

Don Juan Sánchez Lucas.—Institución Sanitaria del Seguro de Enfermedad de Barcelona.

Don Gregorio Jiménez Montero.—Institución Sanitaria del Seguro de Enfermedad de Valencia.

Don Agapito Calvo Ruiz.—Institución Sanitaria del Seguro de Enfermedad de Gerona.

Don Pedro Garrido Lozano.—Institución Sanitaria del Seguro de Enfermedad de Barcelona.

Madrid, 23 de noviembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.....

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de septiembre de 1954 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y tres penados.

Tmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Luis González Aguado, Antonio Cotán Laorden.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Francisco Maceiras Gomariz, Antonio Hurtado García, Antonio Souto Teijeiro.

De la Prisión Central de Gijón: Higinio Pin Fernández, Luis Jiménez Jiménez, Carlos Santome Rodríguez.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Enrique Fernández Blas.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Rivas Rodríguez, José García Martínez, Juan Romero Cara.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santona): Ricardo Fernández González, Manuel Bear Pérez.

De la Prisión Escuela de Madrid: Francisco Freijo Varela.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Flores Molina, María Guzmán Jiménez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Angel Echebarrena Rabanera, Ismael Cruza Barton, Calixto Otaduy Añoa.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Concepción Baena Bedmar.

De la Prisión Provincial de Jaén: Sebastiana Jiménez Ortega.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Lisardo José Carlos Fernández Pérez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Pedro Palomares Cano.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Jerónima Sánchez González.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Manuel Rodríguez Tuñón.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan Infantes Trujillo.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Cancio Lacabe Barrera.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Tomás Martín Martín, Francisco González Hernández, Pedro Falcón Santana, José Marín Vidal Ribes.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Calvo Bernabé.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Paulino García Rubio, Alfonso Delgado Martínez.

De la Prisión Celular de Valencia: José María Soriano Mossi.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Fulgencia Defez González.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Jesús Pérez Virgala, Ignacio Pérez Virgala, José María Sainz Plaza, Luis Félix Jiménez López de la Calle, Manuel Villambrosa López.

Del Destacamento Penal de Ortigosa de Cameros (Logroño): Justino Serrano Zarcero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1954.

ITURMENDI

Tmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de septiembre de 1954 por la que se concede la libertad condicional a treinta y siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Martínez Mateos.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Agustín Muñoz Sánchez.

De la Prisión Central de Burgos: José Vicente García.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Juan Olmos Vozmediano, Francisco Hurtado Rubio, Agustín Martín Pérez, Francisco Halcón Leal, Santos Gilaberte Guillén, Francisco Vargas Casas, Faustino Manuel Villa España, Ramón López Marino.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Mariano García Serrano.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Angel González Martínez, José López Blas, José Villanueva Fernández, Angel Esparcia Medina, Mariano Hernández Gómez, Florencio Castaño Romero, José María Pico Iñiguez, José Quevedo Fernández.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Corrales Amuedo.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: María Santafé Bea.

De la Prisión Provincial de Almería: Pablo Miguel Navarro Ferrer.

De la Prisión Provincial de Logroño: Lorenzo García Alonso.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Luis Pérez Adrián.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Encarnación Juárez Ortiz.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Barba Bermúdez.

Del Destacamento Penal de Fuenca-rral (Madrid): Luis Sánchez Gila.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Isaac Viña Hevia.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Eduardo Cruz González, Antonio Felipe Reyes, Manuel Guillén García.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Diego Granado Gordillo, Francisco Martín Arias.

Del Destacamento Penal de El Puntal (Sevilla): Salvador Morales Soto, Francisco Ferrer Aguilera.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Teñía (Fuerteventura): Francisco Santos Cruz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de septiembre de 1954 por la que se concede la libertad condicional a veintidós penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a

propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Antonio Peña Sánchez.

De la Prisión Central de Burgos: Luis Mateos Jiménez, Justo de la Cruz Herencia.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Pedro Acordagoicochea Fernández, Joaquín López Ferré, Miguel Collado Almecija.

De la Prisión Celular de Barcelona: Valeriano Nadal Escursell, José Pueyo Soler.

De la Prisión Provincial de Burgos: Jaime Gómez Oña.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Manuel Ruiz González.

De la Prisión Provincial de Jaén: Angel Garrido Mendoza.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Lucas del Río Ruiz.

De la Prisión Provincial de Soria: Mariano Parra Parra.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Angel Leal Maqueda, Antonio Martínez Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Bandeira (Pontevedra): Jesús Minguez Martín.

Del Destacamento Penal de Barrios de Luna (León): Manuel Núñez Soto.

Del Destacamento Penal de Bermeo (Vizcaya): Tirso González Rivas.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Santiago Viñuelas Mañero.

Del Destacamento Penal de Tudela de Veguín (Oviedo): Rodolfo Santaolalla García, Francisco Gómez de la Gracia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de septiembre de 1954 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Pintos Núñez, Pedro Herrero Villavilla, Salvador Ruiz Criado.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Miguel Mesquida Oliver.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Francisco León Magantos, Juan de la Cruz Blanco Gil.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Florentino Otero Paz, José Valldaura Puigferrat, Constantino Fernández Fernández, Juan Moreno Castiello, Sabino Aguirre Bengoa, Eladio Abad Díaz, Celso Alvarez Martínez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio González Ontiveros, Vicente Coronado Seguí, José Manuel Tamayo Gallardo, Antonio Lirio Sabina, Juan Rodríguez Sánchez, Ramón

Yuste Domínguez, Manuel García Alcántara, Alfonso Mayo García.

De la Prisión Escuela de Madrid: Adolfo Catalá Catalá, Domingo Palacio Díaz Carralero, Pedro José Díaz Maroto Aparicio, Ginés Garrido Sánchez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Peñil García.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Ovalle Fernández.

De la Prisión Provincial de Huelva: Vicente Villa Salguero, María Michinina Bellido.

De la Prisión Provincial de Madrid: Jaime Mitjavilla Velasco, Rufino Pando Muñiz.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Francisca Martínez López.

De la Prisión Provincial de Murcia: Manuel Ramón Sánchez, Fernando Rico Simó.

De la Prisión Provincial de Palencia: Juan José Rivero Correcher.

De la Prisión Provincial de Pamplona: José Luis Yoldi Muntain.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Federico Germán Francisco, José Fernández Tamarit, Alfonso Crespo Casas.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Verónica Añorga Argote, Enrique Pereg Galbarriatu.

De la Prisión Provincial de Zamora: Filomena Rodríguez Alvarez.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Alfonso Muro Baldán.

Del Destacamento Penal de El Cenajo (Murcia): Andrés Pérez Mateo, Jesús González Soria.

Del Destacamento Penal de Miraslerra (Madrid): Luis González Clemente, Juan Araque Jiménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de septiembre de 1954 por se concede la libertad condicional a cincuenta y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Andrés Tizón Franco, Felipe Mansilla Barba.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Rafael Martínez Alberro, Raúl Moltó Linares, José Penelas Docal, Manuel Martínez Corral, Juan Moreno Hidalgo.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Odón Rodríguez Porto, Luis Codina Caballero, Jesús García Gómez.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Antonio Vicente Gómez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Pedro Losilla Campoy, Blas Gila Ortega.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Andrés López Resina, Antonio Vilez Marguillón, Manuel Rodríguez Márquez, José Sánchez Canay, Hilario Capel Martínez Antonio Casanueva Villalba, Nicasio Gallego Martín, Jorge Felani Gual, Félix Ocaña Pedraza, Andrés Valdés Fernández, Manuel Pérez

Arias, Rafael Olmo Caro, Matías Ramos Santana, Manuel García Vallatoro.

De la Prisión Escuela de Madrid: Enrique García Labatud.

De la Prisión Provincial de Almería: José Gutiérrez Dominguez, Luis Ibañez Berenguel.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Emilio Lebrato Moreno.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan José Peinado Campos.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Medina Serrano, Antonio Delgado Durán, Pedro Arjona Serrano.

De la Prisión Provincial de Granada: Juan Juguera García, José Moreno González.

De la Prisión Provincial de Logroño: Cirilo Rodeles Atauñ, Lisardo Moreno Eanos, Andrés Santamaria Arina.

De la Prisión Provincial de Lugo: Manuel Otero Racamonde, Manuel Cabaleiro López.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Jesusa Valverde Gallego.

De la Prisión Provincial de Málaga: Jose Zapata García.

De la Prisión Provincial de las Palmas de Gran Canaria: Recesvinto Trujillo Febles.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Eduardo Taboada Romera.

De la Prisión Celular de Valencia: Antonio Gómez Martínez, Miguel Villanueva Izquierdo.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Cruz Antonio Sebastián Aramburu, Santiago Bueno Gracia.

Del Destacamento Penal de Torre de la Reina (Sevilla): Pedro Cedeño Gamero.

Del Destacamento Penal de Bandeira (Pontevedra): José Pérez Camacho.

Del Destacamento Penal de El Puntal (Sevilla): José Parra Avila.

De la Prisión Central de Mujeres de Guadalajara: Dolores Pérez González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de noviembre de 1954 por la que se nombra para la Dignidad eclesiástica que se cita al M. I. Sr. que se menciona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo tercero del Convenio de 16 de julio de 1946, Su Santidad el Papa, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha nombrado Deán de la S. I. Catedral de Murcia a don Juan de Dios Balibrea Mata.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 22 de noviembre de 1954 por la que se nombra para la Canonjía simple y beneficios menores que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo quinto del Convenio de 16 de julio de 1946, los Excmos. y Reverendísimos Sres. Obispos de Cuenca, Oviedo, San Sebastián, Tuy y Urgel, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, han nombrado:

Beneficiado de Gracia de la S. I. C. de Cuenca, a don Bonifacio Martínez Montero.

Beneficiado de Oposición, con cargo de Tenor de la S. I. C. B. de Oviedo, a don Jacinto Beltrán Pérez.

Beneficiado de Gracia de la S. I. C. de San Sebastián, a don Santiago Balenciaga Bengochea.

Beneficiado de Gracia de la S. I. C. de Tuy, a don José Alvarez González.

Canonigo de Gracia de la S. I. C. B. de Urgel, a don Juan Capdevila Canal.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 19 de noviembre de 1954 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición entre Jueces comarcales para su promoción a la tercera categoría de Jueces municipales, y se promueve a dicha categoría a los que se relacionan, anunciando a concurso entre los mismos las vacantes de Juzgados Municipales que también se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición entre Jueces comarcales para su promoción a la tercera categoría de Jueces municipales, convocado por Orden ministerial de 8 de febrero último, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar dicha propuesta y publicar a continuación la lista de los declarados aptos para ser ascendidos a la categoría tercera de Juez municipal, por orden alfabético de apellidos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 de la Orden de convocatoria:

- D. Pedro Barceló Obach.
- D. Esteban Benito Cuyar.
- D. Fernando Campos Galán.
- D. Francisco Capón Rey.
- D. Ricardo Duque Ejarque.
- D. Emilio González Cuellas.
- D. Asterio Gutiérrez Valdeón.
- D. Carlos Heredia Martos.
- D. Juan Alfonso Ibañez de Aldecoa y Manrique.
- D. José Vicente Lope Sáenz de Tejada.
- D. José Joaquín Martínez Herrán.
- D. Jesús Pardo Rojo.
- D. José Cándido Paz Ares.
- D. Alfonso Peña de Pablo.
- D. José Manuel Pérez Estrada.
- D. Bernardo Pérez Lloréns.
- D. David Rayo Gómez.
- D. Ricardo Soto Prieto.

2.º Promover a los que figuran en la anterior relación a la tercera categoría de Jueces municipales, colocándolos en ella con arreglo al orden que ocupan en el Escalafón de Comarcales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949.

3.º Anunciar a concurso entre los mismos las vacantes de Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, concediéndoles un plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que soliciten los Juzgados que deseen servir, numerados correlativamente por orden de preferencia, mediante instancia, que elevarán a este Departamento y que deberá tener entrada en el mismo dentro del expresado plazo:

Vacantes que se relacionan

Algeciras (Cádiz).
Baza (Granada).
Cádiz número 2.
Cieza (Murcia).
Guadix (Granada).
Jumilla (Murcia).
La Linea (Cádiz).
Lorca (Murcia).
Martos (Jaén).
La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).
Puente Genil (Córdoba).
Puerto de Santa María (Cádiz).
Puertollano (Ciudad Real).
Ronda (Málaga).
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Santa Cruz de Tenerife número 2.
Telde (Las Palmas).
Utrera (Sevilla).
Vélez-Málaga (Málaga).
Villena (Alicante).
Yecla (Murcia).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de noviembre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico forense don Ramón Alvarez de Lara y García.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la solicitud del interesado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de funcionarios públicos, de 7 de septiembre de 1918,

Este Ministerio acuerda conceder la excedencia voluntaria a don Ramón Alvarez de Lara y García, Médico forense de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila, por razones de incompatibilidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de noviembre de 1954 por la que se dispone que en lo sucesivo la denominación de «Médicos Encargados de Dispensarios de Higiene Mental y Toxicomanías» sea sustituida por la de «Jefes de la Sección de Psiquiatría e Higiene Mental de los Institutos Provinciales de Sanidad».

Ilmo. Sr.: La evolución sufrida por la Higiene Mental hace urgente una modernización de las denominaciones con que se vienen conociendo los Servicios oficiales que, dependientes de la Dirección General de Sanidad, tienen a su cargo la prevención de las enfermedades psíquicas y el fomento de la salud mental.

La denominación de «Médicos encargados de Dispensarios de Higiene Mental y Toxicomanías», que ostentan los sanitarios que luchan contra las enfermedades mentales y que dirigen las Secciones correspondientes en los Institutos Provinciales de Sanidad, que fueron creadas por Decreto de 24 de mayo de 1943, se hace necesario transformarla en otra más

en consonancia con su carácter dinámico y la mayor amplitud de sus funciones. Por ello,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, en lo sucesivo, la denominación de Médicos encargados de Dispensarios de Higiene Mental y Toxicomanías sea sustituida por la de «Jefes de la Sección de Psiquiatría e Higiene Mental de los Institutos Provinciales de Sanidad».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 16 de noviembre de 1954 por la que se rectifica la de 3 de agosto de 1954 que convocaba oposiciones para cubrir 50 plazas de Jefes de Negociado de tercera del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Con objeto de armonizar la Orden de este Departamento de 3 de agosto de 1954, por la que se convocan oposiciones para cubrir cincuenta plazas de Jefes de Negociado de tercera del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, con lo prevenido en el artículo cuarto, apartado f), caso a), del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Funcionarios, de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que la mencionada Orden se entienda rectificada en el sentido de que los opositores que sean funcionarios de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas deberán reunir, por lo menos, cuatro años de servicios efectivos en la fecha que comiencen los ejercicios, y los Radiotelegrafistas de primera o segunda clase habrán de tener cuatro años de ejercicio en la expresada fecha; computándose a los citados efectos, además de los servicios prestados en propiedad, el tiempo servido provisional o interinamente en sus respectivos empleos con percibo de haberes.

2.º Que únicamente los candidatos que cumplan los requisitos y condiciones que se expresan en dicha convocatoria y en la presente Orden puedan tomar parte en aquella, quedando, en consecuencia, desestimadas todas las instancias producidas o que se produzcan solicitando dispensa de alguno o algunos de los requisitos exigidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 16 de noviembre de 1954 por la que se concede un plazo de dos meses a los funcionarios de Correos a quienes corresponda cambiar de situación administrativa, con arreglo a la Ley de 15 de julio último, para que lo soliciten.

Ilmo. Sr.: Por Ley de 15 de julio del año actual se regulan las actuaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, preceptuándose en la disposición adicional segunda que los Ministerios adaptarán los Reglamentos orgánicos de las respectivas Corporaciones que de ellos dependan y normas que las complementan en el plazo de seis meses.

Las Ordenanzas postales en tramitación recogen todos los postulados de dicha Ley;

pero no obstante, las referidas situaciones administrativas que venían rigiendo estaban sujetas a las comprendidas por el Reglamento de aplicación de la Ley de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, y por consiguiente, y en cumplimiento de la Orden de 28 de septiembre del corriente año, este Ministerio tiene a bien disponer:

En el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los funcionarios de Correos que como consecuencia de la aplicación de la citada Ley de 15 de julio último les corresponda cambiar de situación administrativa con arreglo a las en ellas señaladas, en su denominación o efectos, deben solicitarlo ante este Ministerio, justificando cada caso debidamente y teniendo en cuenta la disposición denegatoria que figura al final de la mencionada Ley.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 22 de noviembre de 1954 por la que se autoriza la celebración de la IV Reunión Nacional de Sanitarios Españoles.

Ilmo. Sr.: En la III Reunión Nacional de Sanitarios Españoles, celebrada en esta capital en abril de 1951, se acordó por unanimidad que la IV Reunión se celebrase en el año 1955; la importancia de estas Reuniones aconseja establecer este nuevo contacto de todos los técnicos que de un modo oficial intervienen en el desarrollo y progreso de la Higiene Pública y Sanidad de la nación. Asimismo la conveniencia de tratar de los diferentes hechos que se han producido en el transcurso de estos tres años, tales como la implantación de nuevas luchas sanitarias y modificación de las que existen, para ponerlas de acuerdo con las orientaciones recogidas de la Sanidad Internacional, estudio de la salud, alimentación e higiene mental, problemas importantes actualmente en todas las organizaciones sanitarias, y otros servicios que conviene ir estableciendo para completar y adaptar a los momentos actuales la organización sanitaria nacional.

Por todo lo expuesto,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien autorizar la celebración en esta capital de la IV Reunión Nacional de Sanitarios Españoles durante los días del 11 al 16 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 22 de noviembre de 1954 por la que se prorrogan por un año diversos nombramientos de Especialistas y Odontólogos de los Centros Secundarios de Higiene Rural.

Ilmo. Sr.: En consonancia con lo prevenido en la Orden de 9 de septiembre de 1953 por la que se prorrogaban los nombramientos de Médicos Especialistas y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural y vistos los informes favorables al efecto emitidos por los respectivos Jefes provinciales de Sanidad,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien prorrogar por un año los nombramientos de Especialistas y Odontólogos de los siguientes Centros Secundarios de Higiene Rural: Villarrobleado, Otorrinolaringólogo; Jaca, Odontólogo y Otorrinolaringólogo; Villanueva del Arzobispo, Odontólogo; Villacarrillo, Venereólogo y Odontólogo; La Bañeza, Venereólogo; Vallecas, Odontólogo; Antequera, Odontólogo; Ronda, Oftalmólogo; Cartagena, Odontólogo; Reinosa, Venereólogo; Alcañiz, Venereólogo y Odontólogo; Talavera de la Reina, Oftalmólogo; Medina del Campo, Oftalmólogo, y Tarazona, Venereólogo; todos ellos con la indemnización anual de 2.500 pesetas, que percibirán del capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto quinto, de la sección sexta, del presupuesto vigente, y debiéndose extender por las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad la consiguiente diligencia de prórroga en cada uno de sus nombramientos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1954.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de noviembre de 1954 por la que se aclara el párrafo segundo del número quinto del apartado sexto de la de 27 de agosto de 1954 que regula la Ley de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: El texto del párrafo segundo del número quinto del apartado sexto de la Orden ministerial de 27 de agosto de 1954, que desarrolla y da normas sobre la aplicación de la Ley de Construcciones Escolares, de 22 de diciembre de 1953, al exigir el depósito de las cantidades correspondientes a que vienen obligados los Municipios, Corporaciones y Entidades colaboradoras con el Estado en este problema, puede interpretarse con un criterio distinto al que anima la Ley, en sentido de que este depósito es siempre previo y necesario a la aprobación de los proyectos definitivos, con el consiguiente perjuicio de las Haciendas correspondientes. Por esto es aconsejable una interpretación auténtica de los referidos apartados que con toda claridad determine el alcance de la obligación en ellos impuesta.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º El párrafo segundo del número quinto del apartado sexto de la Orden ministerial de 27 de agosto de 1954 deberá interpretarse en el sentido de que el depósito que se prevé por los Ayuntamientos o demás entidades podrá exigirlo el Presidente de la Junta respectiva a la vista de las circunstancias que concurran en cada caso concreto, liberando de esta previa aportación cuando así lo estime, hasta que sea aprobado definitivamente el proyecto de construcción, en cuyo momento será obligatoria la aportación referida, siempre que se pueda realizar en el ejercicio para el que hubiera sido aprobado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.
El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de noviembre de 1954 por la que se crean Escuelas nacionales en Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Pontevedra, en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales en el Patronato Escolar de Niños Huérfanos y Desamparados de la provincia, en régimen de Consejo de Protección escolar,

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente, se dispone de locales que reúnan las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para el inmediato funcionamiento de las Escuelas; que la Corporación Municipal de Pontevedra, de localidad superior a 20.000 habitantes, presta su conformidad a facilitar casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentar las Escuelas; que los intereses de la Enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente dos Escuelas Unitarias de niños en el Patronato Escolar de Niños Huérfanos y Desamparados de la provincia, sito en Pontevedra.

2.º Que las Escuelas Unitarias de niños queden sometidas a su organización, dirección y provisión, a un Consejo de Protección escolar, el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente de honor, el Ilmo. señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo, el Excmo. señor Gobernador civil de Pontevedra.

c) Vocales, el Profesor de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de la capital; los señores Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura y Beneficencia; el señor Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, y el Administrador del Hogar Provincial.

d) Secretario, el del Gobierno Civil.

3.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado d) del número quinto, sobre gratificaciones complementarias al Maestro, y el artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

4.º La dotación de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los Maestros que se designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas dos plazas de Maestro Nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

5.º Serán facultades del expresado Consejo de Protección escolar, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros del Escalafón general del Magisterio, con destino a las plazas que se crean en virtud de esta Orden. Si los propuestos no tuviesen aprobadas las oposiciones a plazas de diez mil o más habitantes, el nombramiento provisional que se realice que-

dará condicionado a la aprobación en la primera oposición que se convoque, quedando sin efecto si no obtuviesen el título de Maestro diezmilista. El Consejo de Protección escolar, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado tercero de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

6.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de noviembre de 1954 por la que se rectifica la de 7 de octubre último por la que se trasladan a nuevos locales las Escuelas nacionales que se detallan.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error material en la redacción de la Orden ministerial fecha 7 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de noviembre), por la que se trasladan a nuevos locales las Escuelas nacionales que se citan,

Este Ministerio ha resuelto que, a todos sus efectos, se considere rectificada la citada Orden en su último párrafo, el que quedará redactado en la siguiente forma:

«Que la Escuela unitaria de niños número 3, del Ayuntamiento de Sonseca (Toledo), se traslade al nuevo local facilitado al efecto.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de noviembre de 1954 por la que se integra en el Consejo de Protección escolar del Ave-Maria, de Granada, las Escuelas de Arjona que se citan.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero de 1951) se crearon en la localidad de Arjona (Jaén) cuatro Escuelas nacionales unitarias de niños, a base de las que funcionaban en el Patronato de las Escuelas del Ave-Maria, y sometiéndose en cuanto a su organización, dirección y provisión, a un Consejo de Protección Escolar, con residencia en Arjona, bajo la presidencia del Excmo. y Rvdmo. Obispo de Jaén.

Con fecha 10 de febrero último, el Presidente del Patronato de las Escuelas del Ave-Maria, de Granada, eleva escrito en el que solicita que las Escuelas mencionadas queden sujetas, a todos sus efectos,

al Patronato Central, que radica en Granada, por ser filiales del mismo y correspondiéndole los locales en propiedad a la Casa Madre, lo que acredita, aparte otras pruebas, con el documento que firman en 19 de mayo de 1951 en Granada, el Obispo de Jaén y don Pedro Manjón, además de otras personas, constituyéndose en tal fecha un Patronato delegado en Arjona y que el actual Obispo de Jaén ratifica estos extremos en documento fechado en 29 de julio último.

En su virtud, y previa conformidad del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Jaén,

Este Ministerio ha resuelto modificar la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1950 en el sentido de declarar que las Escuelas creadas por dicha disposición en Arjona quedan sometidas, en cuanto a organización, dirección y provisión, al Consejo de Protección Escolar de las Escuelas del Ave-Maria de Granada, como filiales suyas, declarándose disuelto el nombrado en la citada Orden, sin perjuicio de los nombramientos que, en régimen interno y para su delegación, pueda realizar en Arjona el mencionado Patronato de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 24 de septiembre de 1954 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «María Victoria», número 3.542, de la provincia de Lérida.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 1 de agosto de 1953, por don Magín Picas Sardá, como titular de la concesión de explotación de mineral de lignito, nombrada «María Victoria», número 3.542, de la provincia de Lérida, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma.

Vistos los artículos 171 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso;

Considerando que del informe emitido por la Jefatura del Distrito Minero no se deducen motivos que aconsejen reservar el yacimiento a favor del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión de explotación de mineral de lignito, nombrada «María Victoria», número 3.542, de la provincia de Lérida, y una vez dictada esta resolución cumplir lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento respecto a la declaración de que el Estado se reserva para sí el terreno de que se trata para toda clase de sustancias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1954. —

Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 24 de septiembre de 1954 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «Santa Columba», número 1.850, de la provincia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 28 de diciembre de 1953 por don Eliseo Pazos García y don Justo Pose Veiga, como titulares de la concesión minera «Santa Columba», número 1.850, de mineral de volframio, de la provincia de La Coruña, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma.

Vistos los artículos 171 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de hallarse al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso;

Considerando que del informe emitido por la Jefatura del Distrito Minero no se deducen motivos que aconsejen reservar el yacimiento a favor del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera «Santa Columba», número 1.850, de la provincia de La Coruña, y una vez dictada esta resolución cumplir lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento respecto al público anuncio de la caducidad y declaración de franquicia y libre registro del terreno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1954. — Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 6 de octubre de 1954 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Calvet», número 608, de la provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 9 de junio de 1954 por don Roberto Calvet Busó, como titular del permiso de investigación de mineral de caolín nombrado «Calvet», número 608, de la provincia de Cuenca, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, ha propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación denominado «Calvet», número 608, de la provincia de Cuenca, publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la advertencia de que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiéndose hacer por la Jefa-

tura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 24 de septiembre de 1954 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «Laura», número 1.696, de la provincia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por doña Laura y don Manuel Pérez Company, en fecha 10 de mayo de 1954, como titulares de la concesión minera de mineral de caolín, nombrada «Laura», número 1.696, de la provincia de La Coruña, por el que renuncian a los derechos adquiridos sobre la misma.

Vistos los artículos 171 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso;

Considerando que del informe emitido por la Jefatura del Distrito Minero no se deducen motivos que aconsejen reservar el yacimiento a favor del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera «Laura» núm. 1.696, de la provincia de La Coruña, y una vez puesto en el artículo 172 del Reglamento, respecto al público anuncio de la caducidad y declaración de franquicia y libre registro del terreno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1954. — Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 20 de octubre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar Mayor de segunda clase doña Eloisa Grande González.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Eloisa Grande González, Auxiliar Mayor de segunda clase de este Departamento, con destino en la Secretaría General de Cinematografía y Teatro, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con el apartado C) del artículo sexto de la Ley de 15 de julio de 1954 declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de noviembre de 1954 por la que se asciende a don Manuel Ramos Vázquez a la categoría de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Facultativo de Turismo.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por jubilación de doña Catalina Abellán Calvet, vengo en promover a la categoría de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Facultativo de Turismo, con el sueldo anual de trece mil cuatrocientas cuarenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día 26 de octubre último, a don Manuel Ramos Vázquez, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de noviembre de 1954 por la que se asciende a don Enrique Pardo Canalis a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Turismo.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por ascenso de don Manuel Ramos Vázquez, vengo en promover a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Turismo, con el sueldo anual de once mil setecientos sesenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día 26 de octubre último, a don Enrique Pardo Canalis, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de noviembre de 1954 por la que se traslada al Oficial de segunda clase de la escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo don Juan Pedro Cortés Camacho a la Oficina de Información del Turismo de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante y de conformidad con lo solicitado, vengo en disponer que el Oficial de segunda clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo don Juan Pedro Cortés Camacho, con destino en la Oficina de Información del Turismo de Behovia, pase a prestar los servicios de su clase a la Oficina de Información de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de noviembre de 1954 por la que se nombra Oficial de segunda clase de la escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo a don Jaime Fornies Diaz-Saavedra.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por ascenso de don Antonio Rutz Pérez, ven-

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición para proveer tres plazas de Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios.

De conformidad con lo prevenido en la norma cuarta de la Orden de 1 de febrero del año en curso por la que se convoca oposición para proveer tres plazas de Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal que bajo su presidencia ha de juzgar la citada oposición quede integrado con los siguientes Vocales: don José Sierra Inestral, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional; don José Martínez Agulló, Abogado del Estado; don Faustino Sánchez Pérez y don Julio Mazariegos Cojo, ambos del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 22 de noviembre de 1954.—El Director general, José A. Palanca.

Circular por la que se hace pública la permuta de plazas solicitadas por los señores que se indican, Veterinarios titulares de los Ayuntamientos que se citan.

Don José Poveda Jiménez y don Manuel Arroyo Romo, Veterinarios Titulares, desempeñando en propiedad las plazas de los Ayuntamientos de Robledillo de Trujillo y Zarza de Montánchez, y de Botija y Plasenzuela, respectivamente, ambas de la provincia de Cáceres, dirigen instancia a esta Dirección General solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Veterinarios Titulares o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamaciones, si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta circular en el citado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.—El Director general, J. A. Palanca.

Concediendo la situación de excedente forzoso a don Norberto González Alvarez por las razones que se indican.

Visto el escrito que eleva a esta Dirección General don Norberto González Alvarez, Veterinario Titular de San Pedro de Luna, en el que solicita el pase a la situación de excedente forzoso;

Resultando que don Norberto González Alvarez expone en su instancia que se considera perjudicado en sus intereses profesionales a causa de las obras verificadas para la construcción del pantano de Los Barrios de Luna, por el que desaparece parte de la demarcación de su plaza afectando a los pueblos de Cosera, Casasola, Miñera, Ventas de Truba, Ven-

tas de Nallo, Molinón, desaparecidos totalmente, y Mallo y Mirantes, afectados parcialmente, así como lo serán siete más, entre ellos el actualmente cabeza de partido;

Resultando que acompaña a su instancia certificación del Ingeniero Jefe encargado del pantano de Barrios de Luna, en el que se manifiestan los pueblos afectados por las obras y que confirra lo expuestos por el solicitante. También se acompaña plano de las obras del pantano, en el que se puede apreciar la desmembración del partido;

Vistos los artículos 171 y 172 y demás concordantes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios de los Locales de 27 de noviembre de 1953;

Considerando que los documentos y planos remitidos confirman las modificaciones francamente desfavorables para el Veterinario Titular que desempeña el partido de San Pedro de Luna que ocasionan las obras de construcción del pantano de Los Barrios de Luna,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar en situación de excedencia forzosa en el escalafón a don Norberto González Alvarez, Veterinario titular, con la preferencia correspondiente, que podrá alegar en el primer concurso para la provisión en propiedad de plazas del referido Cuerpo, pudiendo solicitar, con tal carácter de preferencia, una de igual categoría que la de San Pedro de Luna, que venía desempeñando.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, pueda presentar reclamación quien se considere perjudicado.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.—El Director general, J. A. Palanca.

Circular por la que se hace pública la permuta de plazas solicitada por los señores que se indican, Veterinarios titulares de los Ayuntamientos que se citan.

Don Antoliano Fernández Sánchez y don Félix Sampedro Monroy, Veterinarios Titulares, desempeñando en propiedad las plazas de los Ayuntamientos de Acebuche y Membrio (Cáceres), respectivamente, dirigen instancia a esta Dirección General solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Veterinarios Titulares o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamaciones, si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta circular en el citado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.—El Director general, J. A. Palanca.

Dirección General de Administración Local

Rectificando la relación de vacantes del concurso de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, convocado por Orden de 5 de noviembre de 1954.

Esta Dirección General ha acordado la rectificación de la relación de vacantes publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL

go en nombrar Oficial de segunda clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, con el sueldo anual de siete mil pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día de la toma de posesión, a don Jaime Fornies Díaz-Saavedra, aspirante número 1, con destino en la Oficina de Información del Turismo de Behovia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de noviembre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Censor de Prensa de tercera clase don Ernesto García Camarero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 5 de los corrientes suscrita por don Ernesto García Camarero, Censor de Prensa de tercera clase, con destino en la Sección de Documentación y Orientación Política, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el apartado C) del artículo sexto de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando al Ayuntamiento de Ciudad Real para celebrar una tómbola de utilidad pública.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha de hoy, se concede autorización al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para celebrar tómbola declarada de utilidad pública, previo pago de los correspondientes impuestos, a fin de que pueda recaudar fondos con que acudir en favor de los necesitados de la localidad.

La tómbola que se autoriza funcionará durante un mes, en Ciudad Real, a partir de la publicación del presente anuncio, y en ella se pondrán a la venta 6.000 papeletas, al precio de una peseta por unidad, una vez selladas por la Delegación de Hacienda de la provincia, en la que han sido satisfechos los impuestos del 10 por 100 sobre el total importe de las mismas y el determinado por el artículo 202 de la Ley del Timbre.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 24 de noviembre de 1954.—El Director general, Fernando Roldán.

ESTADO del 9 del actual, la cual queda modificada en la siguiente forma:

Las vacantes que a continuación se relacionan, deben figurar con los sueldos que se indican:

	Pesetas
Laguardía (Alava)	17.500
Llodio (Alava)	17.500
El Robledo (Albacete)	17.500
Cadalso de los Vidrios (Madrid)	17.500
Río (Orense)	17.500
San Pablo de los Montes (Toledo)	17.500

Asimismo, ha acordado la adición de las vacantes de:

	Pesetas
Alberca de Záncara (Cuenca) ...	17.500
Las Mesas (Cuenca)	17.500
Fabero (León)	17.500
Archena (Murcia)	20.000

Y la exclusión de las que se mencionan, que han sido clasificadas en distintas clases no correspondientes a la segunda categoría:

Nacimiento (Almería).
Bodonal de la Sierra (Badajoz).
Medellín (Badajoz).

Formentera (Balears).
Minas de Riotinto (Huelva).
Suances (Santander).
Cantalejo (Segovia).
Sevilleja de la Jara (Toledo).
Cofrentes (Valencia).
Busturia (Vizcaya).

Para conocimiento de los funcionarios a quienes pueda interesar, los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de su publicación en la forma acostumbrada.

Madrid, 19 de noviembre de 1954.—El Director general, José García Hernández.

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951, sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

SECRETARIAS DE PRIMERA CATEGORIA

Espeja (Córdoba)	Don Juan F. García Marcos.
Realejo Alto (Santa Cruz de Tenerife)...	Don Juan Giménez de Blas.

SECRETARIAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Mazo (Santa Cruz de Tenerife)	Don Pedro Domínguez Cañadas.
-------------------------------------	------------------------------

SECRETARIAS DE TERCERA CATEGORIA

Alfafara y Agrés (Alicante)	Don Vicente López López.
Becedas (Ávila)	Don Moisés Jiménez Martín.
Argensola y Montmanéu (Barcelona) ...	Don José Crivillers Sales.
Pinilla de los Barruecos y Mamolar (Burgos)	Don Faustino Bartolomé Peña.
Rabanera del Pilar (Burgos)	Don Emilio Sanz del Pozo.
Escariche (Guadalajara)	Don Eulogio Calvo del Moral.
Azor-Azara y Peraltilla (Huesca)	Don Martín Malo Viñas.
Crémenes (León)	Don Matías González de la Fuente.
Castellidáns (Lérida)	Don Jaime Pijuán Badía.
Brea de Tajo (Madrid)	Don Santos Hoserro Hernández.
Puentedeava (Orense)	Don Manuel Aserálvarez Novoa.
Puentesampayo (Pontevedra)	Don Jacinto Alvarez Aldir.
Villaverde de Montejo y Valdevacas de Montejo (Segovia)	Don Julián Rivero Lozano.
Almenar de Soria (Soria)	Don Félix Martínez López.
Noguera (Teruel)	Don Antonio Sánchez Martínez.
Castejón de Valdejasa (Zaragoza)	Don Domingo Montil Fralle.

INTERVENCIONES DE FONDOS

Quinta categoría:

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).	Don Enrique Vicente Cadenas.
---------------------------------------	------------------------------

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

La Corporación remitirá a esta Dirección General copia literal del acta de

toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 24 de noviembre de 1954.—El Director general, José García Hernández.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando al Sindicato de Riegos del Pantano de la Peña para aprovechar aguas del río Gállego con destino a riegos.

Visto el expediente incoado por el Sindicato de Riegos del Pantano de la Peña,

en el río Gállego, en la provincia de Huesca, con destino a riegos,

Este Ministerio ha resuelto, por resolución aprobada en Consejo de señores Ministros:

A) Otorgar definitivamente al Sindicato de Riegos del Pantano de la Peña la concesión de un aprovechamiento de aguas en el río Gállego, en la provincia de Huesca, para riegos en su propia cuenca, mediante la explotación del Pantano denominado de la Peña, en la forma en que actualmente se utiliza, como consecuencia del Decreto de 15 de octubre de 1903, y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad y sin abono de canon alguno, habiendo sido la aportación del Estado hasta su terminación total, en concepto de subvención, de 4.037.303,35 pesetas.

2.ª Los gastos de explotación y conservación del aprovechamiento serán de la exclusiva cuenta del Sindicato concesionario.

3.ª Se confirma la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

4.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

5.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

6.ª Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad.

7.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

8.ª Los usuarios industriales que aprovechen la regulación del río conseguida por el Pantano quedan obligados al pago de un canon a la entidad concesionaria, que deberá ser previamente aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, en consonancia con los beneficios obtenidos.

9.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones en el período de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta de la Entidad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

10. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

B) Conceder a dicho Sindicato la reserva del tramo del río Gállego comprendido entre las presas de la Peña y Ardisa, para su aprovechamiento hidroeléctrico, comprendiendo éste los saltos de pie de presa de uno y otro embalse, reserva que se entiende otorgada en condiciones que no causen perjuicios y sean compatibles con las necesidades de los regadíos que aprovechan las aguas de la referida cuenca, sea que estén ya en explotación o construcción, tengan proyecto aprobado o se encuentren en período de estudio, por formar parte del Plan Nacional de Obras Públicas.

C) Las concesiones de los aprovechamientos hidroeléctricos que comprende dicha reserva serán otorgadas, en su día, por el Ministerio de Obras Públicas, previa la tramitación reglamentaria, por plazo temporal, conforme determina el artículo tercero del Decreto de 14 de junio de 1921, rectificado por el de 10 de noviembre de 1922, y en aquellas condiciones que por el Ministerio se fijen, formando parte de las mismas las que preceptúa el Decreto de 18 de junio de 1943.

Y habiendo aceptado la Entidad peti-

cionarla las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley de Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Adjudicando la subasta de obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 9 de noviembre actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga, por un presupuesto de contrata de 4.212.093,14 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Luis Diez Pastor, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por «Constructora Vita, S. A.», residente en Málaga, plaza del Siglo, número 2, que se compromete a hacer las obras con una baja de 12,12 por 100, equivalente a 510.505,68 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 3.701.587,46 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador, «Constructora Vita, S. A.», de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a «Constructora Vita, S. A.», residente en Málaga, plaza del Siglo, número 2, las obras de construcción de edificio de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga, por un importe de 3.701.587,46 pesetas, que resultan de deducir 510.505,68 pesetas, equivalente a un 12,12 por ciento, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de pesetas 4.212.093,14, que sirvió de base para la subasta de estas obras, y

Segundo.—Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga.

Aprobando el expediente de construcción de un pabellón de calderería en la Escuela de Trabajo de Gijón.

Visto el proyecto de obras de construcción de un pabellón de la Escuela de

Trabajo de Gijón, redactado por el Arquitecto don Manuel García Rodríguez, con un presupuesto total de 187.356,93 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 151.014,18 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 8.782,69 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 22.652,12 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo tercero, el 2,50 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 3.775,34 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad interior, 1.132,60 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que, a favor de este departamento, señala su artículo segundo, concretado en el Presupuesto vigente con cargo a la sección segunda, capítulo tercero, concepto primero, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta y que, practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de don Guillermo Cuesta Sirgo, que se compromete a efectuarlas por 176.975,52 pesetas, que representan una economía de 5.473,47 pesetas, en relación con el tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia, por su total importe de pesetas 181.883,46, que se abonarán con cargo al Presupuesto vigente de la Caja Unica Especial de este Departamento, sección segunda, capítulo tercero, concepto primero.

2.º Adjudicar dichas obras a don Guillermo Cuesta Sirgo por la cantidad de 176.975,52 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gijón.

Aprobando el expediente de obras de pavimentación e instalación de calefacción en la Escuela de Comercio de Zaragoza.

Visto el proyecto de obras de pavimentación de la Escuela de Comercio de Zaragoza, redactado por el Arquitecto don Regino Borobio, con un presupuesto total de 497.889,12 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 372.940,88 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 55.941,13 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, pesetas 55.941,13 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,75 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 10.051,76 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por

100 de la cantidad anterior, 3.015,22 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que a favor de este departamento señala su artículo segundo, concretado en el Presupuesto vigente con cargo a la sección segunda, capítulo tercero, concepto tercero, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras resulta la más ventajosa la de don Romualdo Abad Faguas, que se compromete a efectuarlas por 483.853,50 pesetas, que representan una economía de 969,64 pesetas, en relación con el tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de pesetas 496.919,48, que se abonarán con cargo al Presupuesto vigente de la Caja Unica Especial de este Departamento, sección segunda, capítulo tercero, concepto tercero.

2.º Adjudicar dichas obras a don Romualdo Abad Faguas por la cantidad de 483.853,50 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zaragoza.

Adjudicando a don Francisco Giménez Ontiveros las obras de reparación del Colegio Mayor Femenino «Santa Teresa de Jesús», de Madrid.

Excmo. y Magfco. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 27 de octubre de 1954 para la adjudicación al mejor postor de las obras de reparación del Colegio Mayor «Santa Teresa», de Madrid, por un presupuesto de contrata de 613.377,23 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Vicente Martínez Lizart, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Francisco Giménez Ontiveros, residente en Madrid, paseo de La Habana, número 48, que se compromete a hacer las obras con una baja de 27,51 por 100, equivalente a 168.740,07 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 444.437,16 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor Giménez Ontiveros de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las

normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Francisco Giménez Ontiveros, residente en Madrid, paseo de La Habana, número 48, las obras de reparación del Colegio Mayor «Santa Teresa», de la Universidad de Madrid, por un importe de 444.437,16 pesetas, que resultan de deducir 168.740,07 pesetas, equivalentes a un 27,51 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 613.377,23 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo.—Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Excmo. y Magfo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Convocando concurso de méritos para proveer vacantes de Escuelas rurales en la provincia de Navarra.

En atención al régimen especial de Navarra en materia escolar, mantenido en vigencia por la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945, y por el Estatuto del Magisterio Nacional Primario, de 24 de octubre de 1947,

Esta Dirección General tiene a bien dictar las siguientes instrucciones para la provisión de las Escuelas rurales vacantes en Navarra que se citan, por concurso de méritos entre Maestras de enseñanza primaria, en aplicación a dicha provincia de la convocatoria general para esta clase de Escuelas, dictada por Orden ministerial de 2 de octubre actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16):

Primera.—Se convoca concurso especial de méritos entre Maestras de enseñanza primaria que se encuentren comprendidas en el número primero de la Orden ministerial de 2 del actual para la provisión de las Escuelas rurales mixtas de Aria, Arrarás (Basaburúa), Gariñoain (Guesalaz), Gorríti (Larraun) y Orbaiceta-Fábrica, desiertas del concurso de traslados.

Segunda.—El plazo para solicitar será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercera.—La documentación, constituida por los documentos que se especifican en el número cuarto de la citada Orden ministerial, se presentará, con independencia de la del concurso general, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia de residencia de la solicitante.

Cuarta.—Es compatible solicitar, por expedientes separados y completos, en el concurso general para Escuelas rurales y en el especial de Navarra para vacantes de esta clase, si bien las peticiones para el primero quedarán sin efecto en todos los casos cuando las peticionarias obtengan destino en el de Navarra. La Delegación de esta provincia remitirá a esta Dirección General relación de maestras que hayan sido propuestas para Escuelas rurales de la provincia y hubieran solicitado, además, en el concurso

general de esta clase. Las interesadas harán constar en ambas instancias, de modo destacado, que simultáneamente solicitan en los dos concursos.

Quinta.—Las Delegaciones que reciban solicitudes para Escuelas de Navarra remitirán los expedientes con una relación alfabética de las solicitantes a la de Navarra dentro de los cinco días siguientes al término del plazo, anunciando el envío telegráficamente. Las demás remitirán parte negativo, también por telegrafo.

Sexta.—La Delegación de Navarra acoplará todas las solicitudes, ordenándolas con arreglo a los méritos y circunstancias señalados por el artículo 41 del Estatuto y por los números tercero y sexto de la Orden ministerial arriba citada, y las someterá a la aprobación de la Junta Superior de Educación, la que, con arreglo a dichos méritos y circunstancias, seleccionará las solicitantes en número triple del de vacantes que hayan de ser objeto de provisión en este concurso.

Séptima.—Esta relación de seleccionadas para cada vacante será remitida por la Delegación, en cumplimiento del acuerdo de la Junta, a las respectivas Corporaciones Municipales para que formulen propuesta unipersonal en el plazo que corresponda y con las formalidades establecidas por la Circular de la Diputación Foral, de 17 de abril de 1942.

Octava.—La propuesta general, previamente aprobada por la Junta Superior de Educación, se elevará a este Ministerio, que acordará los oportunos nombramientos en las condiciones establecidas por el apartado segundo de la Orden ministerial de 2 del actual.

Novena.—Las Maestras seleccionadas que no sean nombradas para ninguna vacante de las anunciadas no podrán alegar derecho preferente derivado de esta convocatoria.

Décima.—En cuanto no se opongán estas instrucciones, se aplicarán a este concurso las disposiciones contenidas en la repetida Orden ministerial de 2 de octubre y en las que se dicten posteriormente sobre el particular.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1954.—El Director general, E. Canto.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

(Sección de Ingenieros Civiles y Peritos Industriales)

Anunciando convocatoria especial de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Navales.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de 15 del actual, se anuncia la convocatoria para exámenes de ingreso en esta Escuela Especial de Ingenieros Navales para aquellos aspirantes que tengan aprobado el primer grupo de Matemáticas con arreglo al plan de estudios de 29 de julio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto de igual año. Los exámenes se verificarán en el mes de diciembre próximo, en el local de esta Escuela, sito en la Ciudad Universitaria. Los días y horas en que han de efectuarse las pruebas de las distintas materias se anunciarán oportunamente en el tablón de anuncios del Centro.

Por la Dirección General de Enseñanza

Profesional y Técnica, a propuesta del Claustro de Profesores de la Escuela, se nombra a la Comisión de Admisión, que estará formada por Profesores y Profesores Auxiliares de la citada Escuela. Si una vez nombrada y aprobada la Comisión se produjera alguna vacante, el Director del Centro hará la designación del sustituto o suplente, poniéndolo en conocimiento de la Dirección General. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de ingreso se dirigirán al ilustrísimo señor Director de la Escuela y serán presentadas en la Secretaría del Centro del 26 al 30, ambos inclusive, del actual mes de noviembre, durante las horas de diez a doce de la mañana, acompañando a las mismas una fotografía de tamaño carnet.

Los derechos de examen e inscripción serán los que se determinan en la Orden ministerial de 20 de julio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de agosto de dicho año).

Madrid, 22 de noviembre de 1954.—El Director, Carlos Godino.

Condiciones generales de ingreso

Para tener derecho a matricularse como alumno de la Escuela por el plan de estudios vigentes, de 29 de julio de 1946, serán condiciones indispensables:

1.ª Haber aprobado los tres grupos de Matemáticas que a continuación se detallan:

Primer Grupo de Matemáticas

Aritmética, Geometría métrica y proyectiva, Álgebra, Trigonometría rectilínea y esférica, Geometría analítica, Cálculo infinitesimal e integral.

Segundo Grupo de Matemáticas

Mecánica racional, Geometría descriptiva, Física general, Cálculo gráfico, Nomenclatura y Cálculo de probabilidades.

Grupo complementario

Redacción de un tema sobre Geografía industrial e Historia naval, Francés (traducción directa e inversa), Inglés (traducción directa e inversa), Dibujo lineal, Dibujo topográfico, Dibujo de figura, Dibujo del natural.

2.ª Ser mayor de diecisiete años en primer día de octubre del año en que se efectúe la matrícula.

3.ª No adolecer de defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la profesión o la recepción de las enseñanzas en el Centro, lo que se acreditará por medio del reconocimiento médico, previo al examen del primer grupo de Matemáticas.

4.ª Acreditar, por medio de justificación legalizada, estar en posesión del título de Bachiller en su grado máximo. Los aspirantes acogidos al nuevo plan de Bachillerato precisarán tener aprobado el curso preuniversitario.

Los programas de las materias sobre las que versarán los ejercicios del segundo grupo de Matemáticas son los publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de septiembre de 1947.

La Comisión podrá hacer eliminaciones parciales de los candidatos, sin que esto implique que los admitidos a seguir los ejercicios tengan la parte correspondiente aprobada y del mismo modo los admitidos a los ejercicios teóricos en cualquier grupo no deberán considerarse como aprobados en los ejercicios prácticos, escritos o gráficos, ya que cada grupo forma un conjunto que será objeto de una sola calificación, y el candidato que sea eliminado en una cualquiera de las eliminaciones parciales o al final perderá todo el derecho a seguir la prueba, de-

biendo repetir el grupo completo correspondiente en otra convocatoria.

Madrid, 22 de noviembre de 1954.—El Director, Carlos Godino.—Aprobado: El Director general, Armando Durán.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Admitiendo a los aspirantes que se citan al curso de habilitación de Profesores de Enseñanza Media y Profesional.

De conformidad con lo determinado en la base sexta de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de agosto de 1954,

Esta Dirección General, previo informe del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto admitir al curso de habilitación de Profesores de los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza y Especial de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola ganadera a los siguientes aspirantes:

- 1.—Alonso Carrión, Pedro.
- 2.—Alvarez Oicás, Francisco.
- 3.—Aniés Lacorz, Manuel.
- 4.—Aragoneses Manso, Galo.
- 5.—Arroyo González Orbón, María Josefa del.
- 6.—Bahillo Escudero, Teodoro.
- 7.—Bachiller Vaca, Teófila.
- 8.—Barreiro Vilas, Manuel.
- 9.—Bordóns Elorza, Luis.
- 10.—Cabrerizo Pascual, Rafael.
- 11.—Cavia Domínguez, Pedro.
- 12.—Cita Casado, Segundo de la.
- 13.—Cuevas Alvarez, Julián.

- 14.—Castro Fernández, Amelia de.
- 15.—Doucloux Ruiz, Leopoldo.
- 16.—Fernández Andués, Pedro.
- 17.—Fernández González, María Teresa.
- 18.—Fernández Pizarro, María Teresa.
- 19.—García Langa Julián.
- 20.—García Muñoz, Mercedes.
- 21.—Gómez Royo, Pedro.
- 22.—González Querol, Crescencia.
- 23.—Hernández Sánchez, Felipe.
- 24.—Herrero Leronés, Florencio.
- 25.—Laserna Ojeda, Rafael.
- 26.—Martín Martínez-Conde, Jesús.
- 27.—Martínez Gil, María Josefa.
- 28.—Mazario Pajafox, Antonio.
- 29.—Medina Gallardo, Ricardo.
- 30.—Oiza Zapata, María Purificación.
- 31.—Otero Martínez, Fernando.
- 32.—Pérez Carretero, Pilar.
- 33.—Pérez Cebrián, Fernando.
- 34.—Serrano Repollés, Félix.
- 35.—Sobrino Igualador, Pedro.
- 36.—Urdiola Salvador, Angel.
- 37.—Viayna Roca, Enrique.
- 38.—Vicente Martín, Victorino.
- 39.—Zurita Juárez, María Cruz.

Los citados aspirantes realizarán en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral el curso completo, el cual comprende dos periodos: de octubre a mayo de 1955 y de octubre de 1955 a mayo de 1956. Durante los meses de junio, julio y agosto de este último año realizarán las prácticas correspondientes en explotaciones agropecuarias.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1954.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de Facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Toledo.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre) y disposiciones concordantes, se convocan para su provisión, con nombramiento definitivo, las siguientes vacantes de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

Traumatología.

Una vacante para el sector de Toledo.

Urología.

Una vacante para el sector de Toledo.

Ginecología.

Una vacante para el sector de Toledo.

Tocología Grupo A)

Una vacante para el sector de Toledo.

Tocología Grupo B).

Una vacante para el Sector B) de Talavera de la Reina.

Otra vacante para el Subsector de Quintanar de la Orden.

Pediatría-Puericultura.

Una vacante para el Sector de Toledo.

Otra vacante para el Subsector de Quintanar de la Orden.

Pulmón y corazón.

Una vacante para el Sector de Toledo.

Otorrinolaringología.

Una vacante para el Sector de Toledo.

Otra vacante para el Sector B) de Talavera de la Reina.

Otra vacante para el Subsector de Quintanar de la Orden.

Aparato digestivo.

Una vacante para el Sector de Toledo.

Otra vacante para el Sector de Toledo.

Oftalmología.

Una vacante para el Sector de Talavera de la Reina.

Otra vacante para el Subsector de Quintanar de la Orden.

Neurosiquiatria.

Una vacante para el Sector de Toledo.

Radiología.

Una vacante para el Sector de Toledo.

Otra vacante para el Sector de Toledo.

Otra vacante para el Subsector de Quintanar de la Orden.

Endocrinología.

Una vacante para el Sector de Toledo.

Otra vacante para el Sector de Toledo.

Dermatología.

Una vacante para el Sector de Toledo.

Otra vacante para el Sector de Toledo.

Odontología.

Una vacante para el Sector de Toledo.

Otra vacante para el Sector de Toledo.

Otra vacante para el Subsector de Quintanar de la Orden.

Análisis clínicos.

Una vacante para el Subsector de Quintanar de la Orden.

Las solicitudes, en unión de la certificación de nacimiento de los interesados, se presentarán en el Registro de la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad hasta treinta días

naturales, contados desde la fecha de publicación de esta Orden, pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los interesados tendrán el recurso a que se refiere el artículo 119 del Texto Refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 19 de noviembre de 1954.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Huesca.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Huesca, convocado por esta Dirección General de Previsión en 16 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 279 de 6-10-54), y rectificado en 23 de octubre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 306 de 2-11-54), quedan adjudicadas las vacantes anunciadas en la forma siguiente:

Una vacante en Binéfar (Zona única), a don Félix Rodríguez Colón.

Una vacante en Fraga (Zona única), a don José María Rivera Cariello.

Una vacante en Monzón (Zona única), a don José Allué Millas.

Una vacante en Monzón (Zona única), a don Pedro Justo Torres Palacios.

Una vacante en Sabinángo (Zona única), a don Luis Senra Valle.

Contra la resolución de este concurso podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del Texto Refundido (Orden del Ministerio de Trabajo de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 19 de noviembre de 1954.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando la expropiación de terrenos en Lastres, Candás y Luarca.

A efectos de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939 y al amparo del Decreto de 27 de noviembre de 1953, se hace público, para conocimiento de los propietarios, titulares de derechos inscriptos, poseedores, colonos y cuantas otras personas estén interesadas, que en los días y horas que se señalan, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las parcelas que se describirán, sobre las que se proyecta construir grupos de viviendas protegidas para pescadores, advirtiendo a los interesados del derecho que les asiste de concurrir al citado acto asistidos de perito, y de requerir a su costa la presencia de Notario.

Lastres.—Día 11 de diciembre de 1954, a las doce horas:

Parcela de 42 áreas 68 centiáreas y 67 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, camino de la Cueva; Sur, carretera de la Venta del Pobre a Lastres; Este, resto de la finca de que se segrega; Oeste, encuentro de los citados camino y carretera.

Finca matriz: Fontanín; prado de 99 áreas 31 centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, camino; Sur, arroyo del Fontanín. No se identifica en el Registro de la Propiedad. Amillurada a nombre de doña María López del Vallado, viuda de Victorero, vecina de Madrid.

Candás.—Día 15 de dicho mes y año, a las doce horas:

Parcela de 37 áreas 74 centiáreas según la inscripción registral, y de 36 áreas 55 centiáreas según el amillaramiento. Linda: al Norte, de Jenaro Suárez Valdés; Sur, camino y guaridas; Este, Bernardo Terrero y el cementerio de Candás; Oeste, de Vicente Cutre y Miguel Arias Cartavio. Según el amillaramiento, linda: al Norte, María Josefa García Fernández; Sur, camino; Este, camino de San Antonio, y Oeste, herederos de Ramón Rodríguez, José Laspra y otros. Inscripción a nombre de don Francisco Valle González y amillarada, por mitades indivisas, a nombre de doña Josefa y doña Carmen García Fernández, que la poseen. Es conocida por Peñeos del Cementerio.

Luarca.—Día 18 del mismo mes y año, a las doce horas:

Parcela de treinta áreas según el amillaramiento, conocida por Torrealtina, en Villar de Luarca, labor y prado, que linda: al Noreste, carretera del faro; Noroeste, calle de la Carril; Sur, Rosa Pérez Riestra, Amillarada a nombre de doña Luz Martínez Pastur y hermanas, no se identifica en el Registro de la Propiedad.

Madrid, 25 de noviembre de 1954.—El Director general.

4.069-A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Resolución de los expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pedro Vilella Macaya solicitando autorización para instalar en Madrid una nueva industria de fabricación de medias de Nylon, comprendida en el Grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Pedro Vilella Macaya, en nombre de una Sociedad a constituir, para instalar la nueva industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo presentar en la Delegación de Industria correspondiente, en el plazo de seis meses, el proyecto completo por duplicado.

2.^a Las primeras materias serán nacionales, en tanto existan disponibilidades.

3.^a Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria de Madrid, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquirirla en el mercado nacional.

4.^a Una vez recibida la maquinaria, lo notificarán a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5.^a Esta autorización se condiciona a la previa presentación en el plazo de seis meses para su aprobación, si procede, por esta Dirección General, del contrato de colaboración con la firma extranjera y de la Escritura de constitución de la Socie-

dad, que deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de 24-11-54.

6.^a La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1954.—El Director general, E. Rugarcia.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Driver Harris Ibérica, S. A., solicitando autorización para instalar una industria de trefilado de hilo para resistencias eléctricas en Madrid, comprendida en el Grupo 2.^o, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Driver Harris Ibérica, S. A., para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.^a de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales

Transcribiendo relación definitiva de aspirantes admitidos a la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, convocada por Orden de veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

1. D. José Luis Borragán Pastor.
2. D. Enrique Monreal Motta.
3. D. José María Lasagabaster e Ibarra.
4. D. José García-Berdoy Regel.
5. D. Francisco Navarro Febrer.
6. D. Daniel Suárez Candeira.
7. D. Jacinto Muñoz Bernal.
8. D. José Sisquella Argila.
9. D. Joaquín Crespo Nogueira.
10. D. Jorge Vilaseca Bequet.
11. D. Manuel Aixela Tarrats.
12. D. Luis Fernando Tertre Foncillas.
13. D. Feliciano Fúster Jaume.
14. D. Enrique Riera Nadaud.
15. D. Mariano Sánchez Rodrigo.
16. D. Leopoldo Igual Bonet.
17. D. Jesús Garbayo Oliver.
18. D. Enrique Teruel Julbe.
19. D. José Luis Montes Hernández.
20. D. Luis Casás Ardura.
21. D. Luis María Isasi Iñiguez de Onsoño.
22. D. Luis García Pérez.
23. D. Jorge Joaquín Bravo Herrero.
24. D. Rafael Fornas García.
25. D. Adolfo Pérez Uribealrrea.
26. D. Amós Sevilla Arcas.
27. D. José Alfredo de Prada y Rodríguez-Viforcós.
28. D. Jorge Vidal Hernando.
29. D. Ricardo Serrano Rodríguez.
30. D. Luis Torres Márquez.
31. D. Mario Viani Pequeño.
32. D. José Carlos Roca Rovira.
33. D. Fernando Carús Moré.
34. D. Miguel de Oriol Ferrús.
35. D. Julio Lizama Fernández.

1.^a Esta autorización se halla basada en la concedida a Vallvé Perez Rey, S. L., Wolfram Ltda., en 27 de julio de 1951, para trefilar metales, la cual queda anulada y sustituida por la presente.

2.^a El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.^a Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria de Madrid, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

4.^a Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5.^a La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1954.—El Director general, E. Rugarcia.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

36. D. Juan Antonio Zuazu Garnica.
37. D. Carlos Martín Rodríguez.
38. D. Félix Candela Rodríguez.
39. D. Andrés Gillamot Hallegg.
40. D. José Lafuente Romero.
41. D. Ramón de Rafael García.
42. D. Jaime Zubiaur Isasi.
43. D. Enrique Ventosa Serra.
44. D. Ignacio Astiz Larraya.
45. D. Luis de Zubeldía Iturrino.
46. D. Manuel Mateo Echevarria.
47. D. Victorino Muñoz Lamata.
48. D. Alberto Giménez Sánchez.
49. D. Joaquín Gavín Clavero.
50. D. Ramón Hernández Hernández.
51. D. Gregorio Jesús Martínez y Gil.
52. D. Máximo Trincado Solozábal.
53. D. Jesús María Bermejillo Bilbao.
54. D. Ricardo García-Pelayo Alonso.
55. D. Valeriano Millán Ruiz.
56. D. Federico Rovirata Navarro.
57. D. José Fortuny Oños.
58. D. Miguel Puig Zanui.
59. D. Francisco de P. Puig Rodríguez.
60. D. Buenaventura Puigjaner Bagaria.
61. D. José Marías Redó.
62. D. Joaquín Febrer Callis.
63. D. Joaquín de Arquer Armangué.
64. D. José María Segarra Pijuán.
65. D. Francisco Teixidó Sidera.
66. D. Manuel Suñer Parera.
67. D. Antonio Jaumandreu Marimón.
68. D. Manuel de Senillosa Cros.
69. D. Marcelo Valeta Bergada.
70. D. Pedro Roca Cusachs.
71. D. Buenaventura Arán Suau.
72. D. Felipe Zabaleta Bereciúa.
73. D. Emilio López Torres.

Quedando convocados por el presente anuncio los opositores que figuran en la relación preinserta para la celebración del primer ejercicio de la oposición el día diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las quince horas treinta minutos, en la Escuela de Ingenieros Industriales, provistos de algún documento de identidad.

Madrid, 22 de noviembre de 1954.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Requena.

Autorizando ampliación y sustitución de maquinaria en la planta de flotación de la mina «Enrique», de «Potasas Ibéricas, S. A.», en Sallent (Barcelona).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Potasas Ibéricas», S. A., mediante instancia fecha 5 de octubre de 1954, presentada ante la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, en solicitud de autorización para ampliación y sustitución de maquinaria en la planta de flotación de la mina «Enrique», en Sallent, Barcelona, de conformidad con la Memoria, planos y presupuestos presentados:

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona y el de la Sección de Sales Alcalinas y Alcalino-Térreas de fecha 21 de octubre de 1954 y 12 de noviembre de 1954, respectivamente, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la petición formulada por «Potasas Ibéricas», S. A., autorizar la ampliación y sustitución de maquinaria de referencia, previo cumplimiento por parte de los interesados de todas las disposiciones legales vigentes y de las especiales siguientes:

1.ª La Delegación de Restricciones de la Zona Catalana habrá de autorizar el funcionamiento de los dos motores eléctricos de 50 C. V. cada uno, necesarios en la instalación, sometiéndose los interesados a lo preceptuado en el vigente Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, especialmente a lo que dispone el artículo 254: Reglamento General de Industrias Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, y Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 23 de febrero de 1949, así como las disposiciones que se dicten en lo sucesivo en relación con esta clase de instalaciones.

2.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado en el sitio señalado.

3.ª Encontrándose en poder de los interesados la maquinaria de importación señalada en el proyecto (dos bombas «Bird» de acero especial, accionadas por motor eléctrico de 55 C. V.), no podrá solicitarse ninguna otra sin previo conocimiento y autorización de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

4.ª La iniciación de las obras de montaje habrá de realizarse en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación a los interesados de la presente resolución, dándose por el mismo cuenta a la Jefatura de Minas de Barcelona de la fecha de comienzo de estos trabajos.

5.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de doce meses, a contar desde la fecha de iniciación de los trabajos.

6.ª Si fuera necesaria una ampliación de alguno de los anteriores plazos habrá de solicitarse de esta Dirección General justificando debidamente su necesidad.

7.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna sin la previa autorización de esta Dirección General, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la de autorización de funcionamiento, que comunicará a esta Dirección General.

8.ª Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura de Minas de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

9.ª Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, el que deberá interponerse dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose a los interesados vista en el expediente.

Madrid, 19 de noviembre de 1954.—El Director general, Enrique Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.

Autorizando instalar dos grupos electrógenos de 250 KVA. y 230 KVA., respectivamente, en la fábrica de cemento portland de la «Sociedad Financiera y Minera de Málaga».—C. D. 334-1.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Sociedad Financiera y Minera de Málaga», mediante instancia de fecha 1 de marzo de 1954, para la instalación de dos grupos electrógenos en su fábrica de cemento portland, conforme al proyecto y presupuesto presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Granada, en solicitud de autorización para el montaje de las instalaciones proyectadas.

Se utilizará como combustible gas-oil, con un consumo máximo de 2.000 litros diarios.

El presupuesto de la instalación asciende a 2.200.000 pesetas, y no se precisa maquinaria ni material ninguno de importación.

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Granada de fecha 9 de junio de 1954, y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos de fecha 28 de octubre de 1954; en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la petición de la «Sociedad Financiera y Minera de Málaga», autorizar el montaje de las instalaciones proyectadas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Granada se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.ª Todas estas instalaciones constituirán con el resto de la fábrica un conjunto único, del que no podrá desglosarse ninguna parte sin la previa autorización de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

4.ª La iniciación de las obras de montaje se realizará en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente resolución al interesado, dándose por éste cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha del comienzo de estos trabajos.

5.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de un año, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

6.ª Si fuera necesaria una ampliación del plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

7.ª Toda la maquinaria de estas instalaciones será de procedencia nacional.

8.ª Esta autorización no garantiza la concesión del fuel-oil necesario para hacer funcionar estos grupos de reserva.

9.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Granada se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas,

efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

10. Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Granada, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

11. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada esta autorización.

Madrid, 22 de noviembre de 1954.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Granada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría

Transcribiendo relación de los Ingenieros Agrónomos que han sido admitidos para tomar parte en el concurso convocado para cubrir la vacante de Ingeniero Agrónomo Agregado a la Embajada de España en Londres.

Finalizado el plazo señalado para la admisión de documentación relativa al concurso convocado para cubrir la vacante de Ingeniero Agrónomo, Agregado a la Embajada de España en Londres, y por haber probado su aptitud legal para tomar parte en dicho concurso, han sido admitidos al mismo los Ingenieros Agrónomos don Antonio Lavín Marañón, don Adrián Morales Garcés y don Ricardo Téllez Molina.

El día y la hora de celebración de la prueba para justificar el conocimiento del idioma inglés serán dados a conocer en la tablilla de anuncios del Ministerio de Agricultura.

Madrid, 16 de noviembre de 1954.—El Subsecretario, Alfredo Cejudo.

Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria

Resolviendo el concurso convocado para cubrir dos plazas de Contadores en el Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 8 de octubre próximo pasado, el concurso para la provisión de dos plazas de Contadores, vacantes en el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, entre funcionarios del Cuerpo de Contadores del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta los méritos alegados por los concursantes, ha resuelto designar para ocupar las referidas plazas, a don José Luis Martínez Santos Oficial primero, y a don Alberto Cerrolaza Asenjo, Oficial segundo, ambos del Cuerpo de Contadores del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1954.—El Director general, Santiago Pardo Canalís.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.